

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)**

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A."**, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo el 15 de septiembre de 2008, con la solicitud de aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 898-DJ-08 de 17 de septiembre de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE, el Departamento de Control e Intervención, mediante informe No. 530-IC-CI de 12 de septiembre de 2008, opina favorablemente para la aprobación del trámite;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-08137 de 2 de junio de 2008; y, ADM-08240 de 14 de julio de 2008;

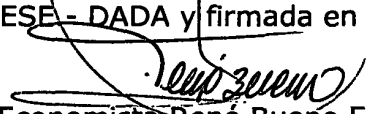
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de objeto social y la reforma del estatuto de **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A."**, en los términos constantes en la referida escritura; b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Chordeleg.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

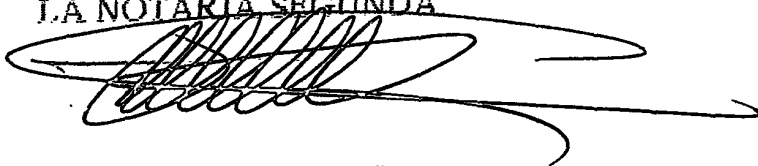
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Chordeleg, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: inscriba la referida escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Que dicho funcionario siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE - DADA y firmada en Cuenca, a **17 SEP 2008**


Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

DOY FE:

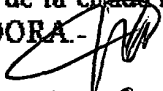
Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.-
Gualaceo, Septiembre 22 del 2.008.
LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 16 del **REGISTRO MERCANTIL**. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el literal b del Artículo Tercero de la citada resolución. Chordeleg, 26 de septiembre del 2008.- POR LA REGISTRADORA-



Dra. Rosa Campoverde P.
REGISTRADORA
CANTON CHORDELEG